

ÁREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB

ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO"

Consulta/Expediente nº 162505

En respuesta a su consulta recibida por registro telemático en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad con fecha 17 de diciembre de 2019 por la que solicita información sobre:

Primero.- Que se me informe por escrito sobre los siguientes hechos en relación con la liberación o suelta, de ejemplares de peces a las aguas continentales de la Comunidad de Madrid, durante el año 2019. Estas sueltas de peces son de la exclusiva y plena responsabilidad de la Dirección General de Medio Ambiente, tal y como se recoge, entre otras referencias, el artículo 25 de la Orden de Vedas de 2019 (Orden 156/2019, de 26 de febrero), y respetando los procedimientos del ¿protocolo¿ publicado en abril de 20193:

1. Datos de las sueltas de peces efectuadas en los ríos de la Comunidad de Madrid (Oncorhynchus mykiss, Salmo trutta, Cyprinus carpio, Tinca tinca, etc.), incluyendo entre ellos los tramos fluviales recogidos en el anexo I de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente:

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que:

Con fecha 25 de febrero de 2020 se ha recibido contestación por parte del Área de Conservación de Flora y Fauna relativa a la solicitud de datos de las sueltas de peces efectuadas en los ríos de la Comunidad de Madrid. Seguidamente se transcribe la respuesta recibida:

“- En base a la Resolución de 9 de abril de 2019 de la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se establece la relación no exhaustiva de tramos y masas de agua aptos para la suelta de trucha arco iris y se establecen los protocolos para llevar a cabo las mismas, la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid podrá permitir, las sueltas con la especie trucha arcoíris (Oncorhynchus mykiss) exclusivamente en las masas de agua en las que estas sueltas se hayan autorizado antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.


- Los tramos en los que se tiene constancia de sueltas autorizadas de ejemplares de trucha arco-iris en la Comunidad de Madrid con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007, y por lo que podrá autorizarse las sueltas con ejemplares de la especie trucha arco-iris (Oncorhynchus mykiss), en las condiciones citadas en dicha Resolución son los siguientes:

- Coto del EMBALSE DE LA JAROSA en el término municipal de Guadarrama
- Coto del EMBALSE DE NAVALMEDIO en el término municipal de Cercedilla

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENCIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid




- *Coto del EMBALSE DE NAVACERRADA en el término municipal de Navacerrada*
- *Coto del MANZANARES II en el término municipal de Manzanares a la altura de la derivación de caudal del antiguo Molino de Manzanares el Real a su desembocadura en el embalse de Santillana.*
- *Coto del MOLINO DE LA HORCAJADA. En los Términos municipales de Garganta de los Montes y Gargantilla de Lozoya. En río Lozoya, desde la confluencia entre los términos municipales de Canencia y Lozoya a la confluencia del Arroyo de Santiago o de Gargantilla con el río Lozoya..C*
- *Coto de SANTA MARIA DE LA ALAMEDA: En el Río Aceña desde el puente de la Carretera M-535, de Robledondo hasta la zona de los huertos.*

- *Sólo podrán realizar este tipo de sueltas con ejemplares procedentes de acuicultura las entidades autorizadas expresamente a solicitud de las mismas en los tramos incluidos en la presente Relación de Acotados de Pesca."*

Asimismo, le informamos que, según el Artículo 20, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el público que considere que un acto o, en su caso, una omisión imputable a una autoridad pública ha vulnerado los derechos que le reconoce esta Ley en materia de información y participación pública podrá interponer los recursos administrativos regulados en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y demás normativa aplicable y, en su caso, el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- ✓ portal institucional <http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente>
- ✓ normativa medioambiental www.madrid.org/legislacionambiental
- ✓ mapas medio ambiente <http://comunidad.madrid/servicios/mapas>

Gracias por utilizar este servicio.

Si necesita ampliar la información o solicitar otra nueva puede hacerlo a través de este mismo medio o de cualquiera de los canales de acceso a la información ambiental establecidos y que figuran al pie de este escrito.

Madrid, 25 de febrero de 202

LA JEFA DEL ÁREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB



“Los datos personales recogidos serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos-comunidad-madrid>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018336554709337791278**

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENCIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid



¿Quieres recibir el **Boletín de Información Ambiental** con todas las novedades? Suscríbete gratis [AQUÍ](#)